



RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.11.

DR. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE por escritura pública otorgada el 29 de mayo del 2008, ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó ELECTRICAL SERVICE & SUPPLY PQSUPPLY CIA. LTDA., aprobada mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.11.002166 de 18 de junio del 2008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el N° 2142, Tomo 139, el 2 de julio del 2008;

QUE la Junta General Universal de socios de esta compañía, celebrada el 5 de octubre del 2011, ha resuelto aclarar y rectificar la composición del Cuadro de Integración de Capital de la escritura pública de constitución mencionada anteriormente;

QUE el 10 de octubre del 2011 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito la escritura pública Aclaratoria y Rectificatoria de la composición del Cuadro de Integración del Capital antes citado;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.024 de 23 de noviembre de 2011, ha emitido informe favorable para la aprobación de la escritura pública Aclaratoria y Rectificatoria, una vez que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública Aclaratoria y Rectificatoria de la constitución de ELECTRICAL SERVICE & SUPPLY PQSUPPLY CIA. LTDA., en lo que corresponde a la composición del Cuadro de Integración de Capital, el mismo que queda de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	NUMERO DE PARTICIPACIONES
OSCAR PADILLA G.	1.000,00	500,00	500,00	1.000
GERARDO OCHOA V.	1.000,00	500,00	500,00	1.000
TOTAL	US\$ 2.000,00	US\$ 1.000,00	Us\$1.000,00	2.000

B.

Q



5209

ELECTRICAL SERVICE & SUPPLY PQSUPPLY CIA. LTDA.

Pag. 2

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER.- Que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la escritura pública de 29 de mayo de 2008, por la cual se constituyó la compañía de la referencia; que mediante escritura pública Aclaratoria y Rectificatoria otorgada ante el mismo Notario el 10 de octubre del 2011, se aclara y rectifica dicho instrumento público.

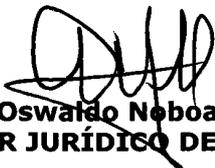
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER Que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública Aclaratoria y Rectificatoria que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública Aclaratoria y Rectificatoria y esta Resolución, tome nota de la misma al margen de la inscripción de 2 de julio de 2008 de la escritura de constitución de la compañía ELECTRICAL SERVICE & SUPPLY PQSUPPLY CIA. LTDA., otorgada el 29 de mayo de 2008, ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito; y, que dicho funcionario sienta las respectivas razones.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

23 NOV 2011


DR. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS


RBF/
Exp.160358
Tr.51802

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente
Resolución, bajo el No. 4447
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 147
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 28 DIC 2011

Dr. Fabán Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

